ACTA – ACUERDO DE REVISIÓN 2022/2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinte tres, entre la **ASOCIACIÓN DE RADIODIFUSORAS PRIVADAS ARGENTINAS (A.R.P.A.),** representada en este acto por el **Dr. Luis Humberto Tarsitano (D.N.I. 11.168.754) en su carácter de Director Ejecutivo; Asesor Laboral el Dr. Héctor García (T°35 F°5 CPACF), el Lic. Sergio Luis Gelman y el Sr Gustavo González Secretario General y Secretario Gremial respectivamente del Sindicato Argentino de Locutores y Comunicadores –SALCo-,** luego de un intercambio de opiniones, las partes, en el ámbito de un diálogo social amplio y constructivo, resuelven instrumentar el presente acuerdo remunerativo dentro del marco del expediente **EX-2023-13768009-APN-DGD#MT**, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, correspondiente al acuerdo salarial establecido para el período **01 de mayo de 2022 y el 30 de abril de 2023**, sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.----------

PRIMERA: Ambas partes manifiestan que de conformidad con lo establecido en la **Cláusula Decimo Segunda -CLÁUSULA DE REVISIÓN-** del acuerdo suscripto en el mencionado Expediente, verificada las variables y condiciones allí previstas y en particular los críticos indicadores de la actividad, se ha llegado al siguiente convenio.----------

SEGUNDA: Ámbito de Aplicación. El presente acuerdo será de aplicación a todos los trabajadores/as en todo el Territorio Nacional, amparados y beneficiados por los **CCT N° 215/75 de SALCo.**----------

TERCERA: El presente acuerdo de revisión se efectúa en el marco del acuerdo paritario de fecha **10 de Junio de 2022**, cuya vigencia es del **1° de Mayo de 2022 al 30 de Abril de 2023.**----------

CUARTA: Las partes establecen desde el **1° de Marzo de 2023** un aumento de carácter remunerativo para el personal de locutores/as equivalente al **15% (quince por ciento)** calculado sobre los salarios básicos vigentes de **Enero de 2023** y sus correspondientes adicionales convencionales, normales, permanentes, regulares y habituales y/o Legales. El incremento tendrá carácter remunerativo, a todos sus efectos, (cálculo de antigüedad, horas nocturnas, sueldo anual complementario, horas extras, vales de comida, francos, feriados trabajados, Plus otorgados por las empresas y licencias ordinarias y especiales). Ante el retraso que generó el presente proceso de revisión salarial, las partes acuerdan que el incremento del 15% se liquide no más allá del 19 de abril del 2023, sea en una liquidación especial o como anticipo a ajustar con la liquidación de haberes del mes de abril 2023.

Se estipula una penalidad para aquellos empleadores que no liquiden este primer tramo de aumento correspondiente a la revisión salarial de la ronda 2022-2023 consistente en un interés por mora equivalente al utilizado por AFIP para el caso de mora en el pago de cotizaciones con destino a la seguridad social.----------

QUINTA: Las partes establecen desde el **1° de Abril de 2023** un aumento de carácter remunerativo para el personal de locutores/as equivalente al **26% (veinte seis por ciento), absorbiendo el 15% (quince por ciento)** establecido en la cláusula anterior, calculado sobre los salarios básicos vigentes a **Enero de 2023** y sus correspondientes adicionales convencionales, normales, permanentes, regulares y habituales y/o Legales. El incremento tendrá carácter remunerativo, a todos sus efectos, (cálculo de antigüedad, horas nocturnas, sueldo anual complementario, horas extras vales de comida, franco, feriados trabajados, Plus otorgados por las empresas y licencias ordinarias y especiales). El pago del incremento acordado comenzará hacerse efectivo íntegramente con las remuneraciones del mes de **Abril de 2023**.----------

En forma excepcional, junto con los haberes del mes de **Abril de 2023** se reconoce una **Gratificación Extraordinaria, No Remunerativa y por Única vez** de acuerdo al siguiente detalle:

Emisoras ubicadas en las Escalas "A" y "B": $ 20.000

Emisoras ubicadas en las Escalas "C" y "D" : $ 18.000

Emisoras ubicadas en las Escalas "E", "F" y "G": $ 15.000

1- Las nuevas escalas salariales del CCT 215/75 se detallan en los Anexos I y II adjuntos que forman parte del presente.
2- Las partes establecen que con el presente convenio se da por terminada la Segunda **Cláusula de Revisión** correspondiente al período **1 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023**.----------

SEXTA: Las partes firmantes podrá solicitar la homologación del presente acuerdo por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.----------

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

REPRESENTACIÓN A.R.P.A. **REPRESENTACIÓN SINDICAL**

ACUERDO DE REVISION SALARIAL SAL.CO – ARPA PERIODO: MARZO – ABRIL 2023 **ANEXO I**

ESCALAS SALARIALES **EXPEDIENTE No.** **EX-2023-13768009-APN-DGD#MT**

ESCALA "A": Emisoras ubicadas en Capital Federal – Gran Buenos Aires – La Plata – Córdoba y Rosario

	ENERO 2023.	MARZO 2023.	ABRIL 2023.
	BASICO	BASICO	BASICO + ASIG.NR UNICA VEZ
LOCUTOR COMERCIAL	107.127	123.196	134.980 + 20.000
JEFE DE LOCUTORES	149.977	172.474	188.972 + 20.000

ESCALA "B": Emisoras ubicadas en Mar del Plata – Bahía Blanca – Mendoza – Santa Fe – S.M. de Tucumán – Salta – San Juan Posadas – Río Cuarto – Paraná

	ENERO 2023.	MARZO 2023.	ABRIL 2023.
	BASICO	BASICO	BASICO + ASIG.NR UNICA VEZ
LOCUTOR COMERCIAL	98.590	113.378	124.223 + 20.000
JEFE DE LOCUTORES	139.025	158.879	175.171 + 20.000

ESCALA "C": Emisoras ubicadas en Corrientes – Resistencia – Concordia – Sgo. Del Estero – Olavarría – Tandil – Jujuy – Catamarca - La Rioja – Neuquén – San Rafael – S:C: de Bariloche -Viedma -San Luis – Villa Mercedes – Río Gallegos – Com.Rivadavia

	ENERO 2023.	MARZO 2023.	ABRIL 2023.
	BASICO	BASICO	BASICO + ASIG.NR UNICA VEZ
LOCUTOR COMERCIAL	94.339	108.490	118.867 + 18.000
JEFE DE LOCUTORES	132.076	151.887	166.416 + 18.000

ESCALA "D" : Emisoras ubicadas en Azul – Tres Arroyos – Trenque Lauquen – Necochea – Pres.R.S. Peña – Cipolletti – Ushuaia - Trelew – Pto. Madryn – Santa Rosa

	ENERO 2023.	MARZO 2023.	ABRIL 2023.
	BASICO	BASICO	BASICO + ASIG.NR UNICA VEZ
LOCUTOR COMERCIAL	92.197	106.027	116.168 + 18.000
JEFE DE LOCUTORES	127.499	146.624	160.649 + 18.000

ANTIGÜEDAD ESCALAS "A", "B", "C" y "D": 3% del salario básico de la Escala "A" por cada año de servicio y por mes.

Página 3 de 4
RE-2023-43004483-APN-DGDYD#JGM

ACUERDO DE REVISION SALARIAL SAL.CO – ARPA PERIODO: MARZO – ABRIL 2023 **ANEXO II**

ESCALAS SALARIALES **EXPEDIENTE No.** **EX-2023-13768009-APN-DGD#MT**

ESCALA "E": Emisoras ubicadas en Junín – Pergamino – San Nicolás – Zárate – Las Flores – C. Olivia – Laboulaye – Río Tercero – Villa María - San Francisco – Rafaela – Venado Tuerto – Formosa – Gral. Roca – Villa Regina – Río Grande – Gral. Pico

	ENERO 2023.	MARZO 2023.	ABRIL 2023.
	BASICO	BASICO	BASICO + ASIG.NR UNICA VEZ
LOCUTOR COMERCIAL	88.027	101.231	110.914 + 15.000
JEFE DE LOCUTORES	123.236	141.722	155.277 + 15.000

ESCALA "F": Emisoras ubicadas en Colón (E.R.) - Gualeguaychú – 9 de julio – Curuzú Cuatiá – Gral. Alvear (Mza) – Oberá – Rawson (Chubut) - Esquel – Bell Ville – Villa Dolores (Cba) – San Jenaro Norte (S.Fe)

	ENERO 2023.	MARZO 2023.	ABRIL 2023.
	BASICO	BASICO	BASICO + ASIG.NR UNICA VEZ
LOCUTOR COMERCIAL	84.788	97.506	106.833 + 15.000
JEFE DE LOCUTORES	118.701	136.506	149.563 + 15.000

ESCALA "G" : Emisoras ubicadas en Dolores – Maipú – Carhué – C.Dorrego – Chivilcoy – Balcarce – Cnel. Suárez – Chacabuco – Pehuajó - Grl. Madariaga - Pigüé – Santa María (Cat.) - H.Renancó – Morteros – Charata – Gualeguay – La Paz – Victoria – Villaguay – Chajarí – Perico – Lib.Grl.San Martín – Mercedes (Ctes.) - Eldorado – San Javier – Pto.Iguazú – Orán – Tartagal – Rosario de la Frontera - Rufino – Pto. Deseado – Tunuyán – Concepción (Tuc.) - J.V.González (Salta) – Calingasta (San Juan)

	ENERO 2023.	MARZO 2023.	ABRIL 2023.
	BASICO	BASICO	BASICO + ASIG.NR UNICA VEZ
LOCUTOR COMERCIAL	81.538	93.769	102.738 + 15.000
JEFE DE LOCUTORES	114.155	131.278	143.835 + 15.000

ANTIGÜEDAD ESCALAS "E", "F" y "G": 3% del salario básico de la Escala "E" por cada año de servicio y por mes.

Página 4 de 4
IF-2023-43004283-APN-DGDYD#JGM

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2023-43004283-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.18 15:52:05 -03:00

LUIS HUMBERTO TARSITANO
20111687545
-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.18 15:52:06 -03:00